DICTAMEN DOC N° 270/22

VISTO: La Nota D.G CENQUER N° 159/2022, del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas, por la cual se eleva el pedido para la **"PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA - CENQUER"**, Expediente **SIMESE N.° 154.304/2.022.**

ANTECEDENTES:

1. Nota D.G CENQUER N° 159/2022, del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas
2. Análisis de Precio de la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, de fecha 13 de setiembre del 2022.

MARCO LEGAL

1. Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"
2. Ley N° 6.873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"
3. DECRETO N° 6581/2022 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2021"
4. DECRETO N° 2.992/2019 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/ "De Contrataciones Públicas"
5. RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Por la Cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos en el Marco de la Ley N° 2051/03.
6. Resolución S.G. N° 64/2022 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) "Por la Cual se Aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, Gestión y la Programación de la Ejecución del Presupuesto Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022".

CONSIDERANDO: Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente a la planificación para el llamado denominado **PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA - CENQUER"**, fue realizado por la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto en fecha 13 de setiembre del 2022.

Que, para la obtención del precio referencial y atendiendo los Principios de "Economía y Eficiencia" y al Criterio de Razonabilidad, se procede a tomar el **PRECIO REFERENCIAL** de la comparación de los parámetros, según detalle:

Fundamentación de los precios obtenidos:

Conforme se expone en el desarrollo de los parámetros mencionados para el ítem 1, en el Primer Parámetro se obtuvo dos cotizaciones de empresa y para el Segundo Parámetro se ha visualizado un precio adjudicado con similares características en el Historial de Adjudicaciones, tomándose como precio referencial el precio promedio del primer parámetro por ser precios actualizados.

Para el primer parámetro se visualiza cotizaciones de empresas en el Exp. N° 154.304 correspondiente a las empresas DELIPAN, GRANOS y ACEITES.

Lic. Dpto. Planificación y Presupuesto D.G.A.F MSP y BS

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Para Segundo Parámetro se ha visualizado en el Exp. N° 154.304 precios adjudicados con similares características en el Historial de Adjudicaciones, se corroboran en el SICP y se toma como precio de referencia para el segundo parámetro.

CONCLUSION: En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

Se emite el presente dictamen a los 13 días del mes de setiembre del año 2022

Lic. Jose Molinas - Jefe Dpto. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSPyBS

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Patricia González Burgos, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Formulario N° 4 – RES. S.G. 64/22

Asunción, 13 de setiembre de 2022

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

"PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA - CENQUER"

EXP N° 64.052/22

Conforme a la Resolución DNCP N.º 1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado **"PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA - CENQUER"**

ANTECEDENTES

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican los datos obtenidos y de los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos que fueron realizados por la Dependencia:

- Cotizaciones – METODO 1 (Punto 4 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20).
- Historial de Precios Adjudicados en el portal de la DNCP – METODO 2 (Punto 3 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20).

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DDC-DGAF
MSPYBS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Sección de Planificación

RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a los datos obtenidos de la comparación del parámetro utilizado se procede a realizar el análisis del Precio, quedando **el resultado del Precio Referencial** de la siguiente manera:

		1° PARAMETRO		2° PARAMETRO	
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	DELIPAN	GRANOS Y ACEITES	ID N° 405.260	PRECIO REFERENCIAL
1	Servicio de almuerzo	35.000	35.000	14.990	35.000

Fundamentación de los precios obtenidos:
Conforme se expone en el desarrollo de los parámetros mencionados para el ítem 1, en el Primer Parámetro se obtuvo dos cotizaciones de empresas y para el Segundo Parámetro se ha visualizado un precio adjudicado con similares características en el Historial de Adjudicaciones, tomándose como precio referencial el precio promedio del primer parámetro por ser precios actualizados.

Para el primer parámetro se visualiza cotizaciones de empresas en el Exp. N° 154.304 correspondiente a las empresas DELIPAN, GRANOS y ACEITES.
Para Segundo Parámetro se ha visualizado en el Exp. N° 154.304 precios adjudicados con similares características en el Historial de Adjudicaciones, se corroboran en el SICP y se toma como precio de referencia para el segundo parámetro.

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.AF
MSPYBS

Desarrollo:

- **1er. Parámetro utilizado: Cotización de Empresas**

Para el primer parámetro la Dependencia ha remitido 2 (dos) cotizaciones con el expediente, se anexa captura de pantalla de los mismos.

1° PARAMETRO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	DELIPAN	GRANOS Y ACEITES
1	Servicio de almuerzo	35.000	35.000

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRECIO REFERENCIAL

ITEM	S.G.O.G.	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESEN-TACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MAXIMO
1	284	90101603-999	Servicio de almuerzo	SE ANEXA EE.TT	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1		35000
2		90101603-1000	Servicio de cena	SE ANEXA EE TT	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1		35000
TOTAL									70.000

Lic. Marta E. Wiesner

Lic. Maria Olinda Bordón

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D G.AF
MSPYBS

Granos y Aceites
SACIA

San Lorenzo, 13 de septiembre de 2022

Lic. Walter Aquino
Dirección General De Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud y Bienestar Social

Presente

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a Usted a los efectos de presentarle el siguiente presupuesto por la provisión de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE ALMUERZO	UNIDAD	35.000
2	SERVICIO DE CENA	UNIDAD	35.000

Sin nada más que agregar, hacemos propicia la ocasión para saludarlo Cordialmente.

RAÚL HARAN RODRIGUEZ
JEFE DE UOC

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.AF
MSPYBS

- **2°. Parámetro utilizado: Id de Adjudicaciones Anteriores**

Para el segundo parámetro la Dependencia ha remitido un precio de Adjudicaciones Anteriores con especificaciones técnicas similares, se corroboran en el SICP y se toman como precio referencial para este parámetro

		2° PARAMETRO
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	ID N° 405.260
1	Servicio de almuerzo/ CENA	14.990

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Misión: "Gobierno fortalecido, democrático y participativo con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado"

CONTRATO N°01 /2022

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Carlos Alcibíades Giménez Díaz con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Sr. Luis Miguel Paredes Vega con Cedula de Identidad N° 4.383.530 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ladero Paraguayo S.A. domiciliada en Tte. Vicente Rolon Viera N° 2511 esquina España ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto el representante legal Lic. Derlis Iván Espinola Galeano, con Cédula de Identidad N° 4.333.783, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: "CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM)"

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

LADERO PARAGUAYO

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-DGAF
MSPYBS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de almuerzo/cena	Ladero Paraguayo S.A.	Paraguaya	Ración	559.404	1.118.808	14.990	8.385.465.960	16.770.931.920

Total: Guaraníes diez y seis mil setecientos setenta millones novecientos treinta y

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.G.A.F.
MSPyBS

Dpto. de Planificación y Presupuesto
Sección Planificación

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.AF
MSPYBS